



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/74514

27/05/2015

195569

AUTOR/A: PEZZI CERETO, Manuel (GS)

RESPUESTA:

La contratación de la seguridad privada para los servicios de ADIF Alta Velocidad se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

En el caso concreto de la contratación de Falcón Contratas y Seguridad, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas del contrato, al presentar su oferta adjuntó sendos certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En el momento en que la Dirección de Protección y Seguridad de ADIF tuvo conocimiento por los trabajadores y la representación de personal de que se podía haber producido un impago de la nómina devengada por los trabajadores, remitió inmediatamente escrito a la empresa Falcón Contratas y Seguridad para que acreditara estar al corriente de pago.

La empresa contestó que debido a una situación de falta de tesorería no podía hacer frente a la totalidad de las nóminas de parte de sus trabajadores y que no podría prestar los servicios contratados en las condiciones fijadas.

Desde ese momento se iniciaron las acciones necesarias para rescindir los contratos firmados con Falcón Contratas y Seguridad y de forma inmediata se inició un procedimiento negociado sin publicidad con tramitación de urgencia para la contratación de estos servicios, y se llevaron a cabo las acciones legales a que se pudiera tener derecho.

Madrid, 9 de julio de 2015